CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SENA REGIONAL CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA (E)
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL ÁREA DE TURISMO, ARTESANIAS, AIPI, PELUQUERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CALDAS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene como función, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar con los fines del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Y dentro de sus objetivos está “Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral”.

Que el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del y de la vida numeral 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el director general del SENA y lo ya preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizajes. Igualmente es importante resaltar que en el Acuerdo 007 de 2012 "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena", en el artículo 7 también se dispone que dentro de los derechos que tiene el aprendiz SENA durante el proceso de formación, se encuentra “Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación.”

Los programas de formación profesional integral, ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; están encaminados a desarrollar en los aprendices habilidades que les garanticen un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación para la inserción laboral. Por tanto, el SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con las políticas nacionales como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual establece en el énfasis Seguridad humana y justicia social, como una de sus claves “La democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social…”, y establece como indicador de primer nivel aumentar la tasa de formalidad laboral del 41,1% (2022) al 43% al finalizar el cuatrienio, contribuyendo así a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible Trabajo decente y crecimiento económico.

Aunado a esto dentro de las principales prioridades del Gobierno Nacional está el gestionar el acceso a

trabajos asalariados de los trabajadores de la Economía popular y comunitaria (EPC), mediante acciones que promuevan: (i) La movilidad laboral; (ii) La formación en el trabajo, la certificación de competencias y el acceso a la educación en todos sus niveles.

El SENA se convierte entonces en un aliado estratégico en la consecución de estos objetivos y como lo es su misionalidad, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías en donde se propende por la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (EDTH), y la educación superior, ampliando las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana para la reconciliación.

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social.

Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula:

- La productividad de las empresas.
- La generación de ingresos.
- El aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- La Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- La Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- La Incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

El artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La formación profesional del SENA, es un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, mediante el cual la persona adquiere y desarrolla de manera permanente conocimientos, destrezas y aptitudes e identifica genera y asume valores y actitudes para su realización humana y su participación activa, crítica y creativa en el mundo social y productivo, la cual presente los siguientes própositos:

- El Aprender a Aprender, que se orienta hacia el desarrollo de la originalidad, la creatividad, la capacidad crítica, el aprendizaje por procesos y la formación permanente
- Aprender a Hacer, en el cual se involucra la ciencia, tecnología y técnica en función del desempeño en el sector productivo.

• Aprender a Ser, que se orienta al desarrollo de actitudes acordes con la dignidad de la persona y con su proyección solidaria hacia los demás y hacia el mundo.

El proceso de la Formación Profesional Integral comprende cuatro fases: La identificación de las tendencias socio-económicas y de las necesidades actuales de formación profesional. La estructuración de la respuesta para atender a tales necesidades. La ejecución de esa respuesta y la evaluación de las acciones.

La Formación Profesional Integral se desarrolla mediante una propuesta pedagógica fundamentada en el Desarrollo Humano del Aprendiz, es decir, en su crecimiento como persona; parte esencial de este desarrollo, lo constituye el fortalecimiento de sus competencias técnicas, necesarias para su desempeño en el mundo productivo.

El Modelo Pedagógico Institucional es la forma de comprender y guiar la actuación de los Aprendices, de los Instructores y en general, de la comunidad educativa del SENA con el propósito de una parte, de asegurar la coherencia con los principios y propósitos de la Formación Profesional Integral y de otra, de garantizar la calidad y la pertinencia de dicha formación.

La Formación Profesional Integral en el Enfoque para el Desarrollo de Competencias y el Aprendizaje por proyectos se constituye por dos actores principales: El Aprendiz y el Instructor; así como una enriquecido y diverso conjunto de recursos que El SENA pone a disposición del Aprendiz, con el fin de brindarle los ambientes de aprendizaje, las tecnologías pertinentes y las estrategias didácticas activas de mayor pertinencia posible con una formación de calidad.

Las diferentes acciones que se adelantan para atender los programas tienen como finalidad la de incorporar mano de obra capacitada al mercado laboral o la de capacitar personal que ya se encuentra vinculado, mediante la formación en labores productivas.

Dentro de las estructuras curriculares de los programas de formación que imparte el Centro se establece el desarrollo de actividades prácticas, las cuales son necesarias para que los aprendices fortalezcas sus competencias en las diferentes áreas, dichas acciones requieren de insumos, materiales, equipos y otros que complementen los resultados esperados.

En ese sentido, dentro del portafolio de programas estratégicos que ofrece el SENA, se encuentran los programas de Formación Titulada, dirigidos a desarrollar y fortalecer las competencias de las personas para su inserción al mundo del trabajo a nivel Técnico y Tecnólogo de acuerdo con la Ley 749 de 2002 Bajo el contexto de la actividad misional el Centro de Formación, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, el Centro de Comercio y

Servicios, tiene dentro de su misión institucional la formación profesional integral en sus diferentes niveles y programas, entre ellos encontramos programas como: Turismo, Artesanías, Atención integral a la primera infancia (AIPI), peluquería, gestión administrativa.

Para cumplir con los objetivos de cada programa descritos anteriormente se hace necesario contar con materiales de formación, entendidos como a todo Recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación. Todo aquel material requerido en cualquiera de las fases de desarrollo de proyectos productivos sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto, se denomina material de formación.

La adquisición de los materiales de formación puede ser suplida a través de un contrato con un proveedor, persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad operativa para garantizar la ejecución del contrato con oportunidad, calidad y cobertura suficiente, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Centro de Formación. Esta contratación será adelantada conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, aplicando la modalidad de mínima cuantía, conforme a las disposiciones del régimen de contratación estatal colombiano.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente proceso contractual se estructuró en 6 lotes de la siguiente manera:

LOTE 1. TURISMO

En el marco de las necesidades de formación del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas, se hace necesario contemplar el Lote 1 correspondiente a materiales de formación para el área de Turismo, los cuales resultan indispensables para el adecuado desarrollo de los procesos formativos asociados a esta especialidad.

Lo anterior se fundamenta en las necesidades del Programa de Formación Técnico en Operación Turística Local, especialmente en lo relacionado con los procesos de guiado enmarcados en la competencia “Coordinar actividades turísticas”, que incluye actividades de interpretación del patrimonio, acompañamiento de visitantes, operación de actividades en espacios naturales y aplicación de protocolos de seguridad turística.

En este sentido, la adquisición de los materiales contemplados en este lote permite garantizar el desarrollo de ambientes de aprendizaje pertinentes, en los cuales los aprendices puedan ejecutar prácticas reales, contextualizadas y seguras, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA para la formación profesional integral en el sector turismo. Estos elementos son necesarios para simular condiciones reales del entorno laboral, facilitando la apropiación de conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para el desempeño ocupacional.

De igual manera, la presente contratación se enmarca en el cumplimiento de la misión institucional del SENA, orientada a la formación profesional integral de los colombianos, en concordancia con lo establecido en la Ley 749 de 2002, mediante el fortalecimiento de programas de formación titulada y complementaria que respondan a las necesidades del sector productivo y social.

En este contexto, la adquisición de materiales de formación para el desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales responde a la necesidad de contar con herramientas e insumos adecuados que permitan el desarrollo de competencias específicas del sector turístico y hotelero, con capacidad de adaptación a las dinámicas económicas, sociales y ambientales del país, promoviendo además la creación de unidades productivas y el fortalecimiento del turismo sostenible.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la calidad, pertinencia y eficiencia de los procesos de formación, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento del sector turismo a nivel regional y nacional.

LOTE 2. ARTESANIAS

En el marco de las necesidades de formación del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas, se requiere la adquisición de materiales de formación correspondientes al Lote 2 – área de Artesanías, los cuales son indispensables para el desarrollo de los procesos formativos orientados a la elaboración de productos artesanales en técnicas como macramé, tejido en mostacilla sobre telar, repujado en aluminio y vitral pintado y diversas técnicas de obtención de objetos artesanales en madera.

Desde el punto de vista técnico, estos materiales permiten garantizar la ejecución de prácticas formativas bajo metodologías activas de enseñanza, especialmente el enfoque de “aprender haciendo”, propio del modelo pedagógico del SENA. La disponibilidad de insumos adecuados, en cantidades suficientes y con especificaciones técnicas pertinentes, posibilita el desarrollo de competencias laborales específicas, facilitando que los aprendices adquieran habilidades reales en procesos productivos del sector artesanal, en condiciones similares a las del entorno laboral.

Así mismo, estos materiales son requeridos para asegurar la calidad, pertinencia y continuidad de la formación, permitiendo la ejecución de proyectos productivos, participación en ferias y muestras de emprendimiento, y el fortalecimiento de unidades productivas, especialmente en contextos rurales o con vocación artesanal. La formación impartida en estos ambientes no solo promueve la transferencia de conocimientos tradicionales, sino que también impulsa el desarrollo de capacidades emprendedoras y la generación de ingresos.

Adicionalmente, esta necesidad cobra especial relevancia en el marco de la atención a población del campo, desplazada y vulnerable; vinculada a los programas de formación en artesanías, a quienes se les debe garantizar el acceso a los materiales de formación como condición necesaria para su adecuado proceso de aprendizaje, permanencia y certificación. De igual manera, estos insumos pueden constituirse

en un apoyo para la consolidación de iniciativas productivas identificadas durante el proceso formativo, contribuyendo a su inclusión social y productiva.

En consecuencia, la contratación de los materiales correspondientes al Lote 2 se justifica técnica y jurídicamente en la necesidad de garantizar ambientes de aprendizaje adecuados, el desarrollo efectivo de competencias laborales, la inclusión de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento del sector artesanal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA y al desarrollo económico y social de la región.

LOTE 3. AIPI

La presente necesidad contractual tiene como finalidad la adquisición de materiales didácticos, pedagógicos y lúdicos destinados a la formación del programa Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), los cuales serán utilizados por los aprendices en el desarrollo de procesos formativos orientados a la atención de niños y niñas hasta los seis (6) años de edad.

Desde el punto de vista técnico, estos materiales constituyen herramientas fundamentales para fortalecer los procesos de enseñanza–aprendizaje, en tanto permiten abordar de manera práctica e integral las dimensiones del desarrollo infantil (cognitiva, comunicativa, socioafectiva y motriz), facilitando la implementación de estrategias pedagógicas acordes con cada etapa del desarrollo. El uso adecuado de recursos como juegos educativos, material sensorial, libros infantiles, elementos para el desarrollo de la motricidad fina y gruesa, entre otros, favorece la generación de ambientes de aprendizaje significativos, seguros e inclusivos, alineados con los lineamientos técnicos de la educación inicial.

En cuanto a la necesidad, se requiere la adquisición de estos materiales debido a que los recursos pedagógicos actualmente disponibles resultan insuficientes y, en algunos casos, desactualizados frente a las exigencias del diseño curricular vigente. Esta situación limita el desarrollo efectivo de las competencias previstas en el programa de formación, así como la adecuada preparación de los aprendices para su etapa práctica y su desempeño en el entorno laboral. En este sentido, la dotación de materiales pertinentes y de calidad es indispensable para garantizar procesos formativos acordes con las necesidades del sector y de la población beneficiaria.

Así mismo, la primera infancia es reconocida como una etapa determinante en el desarrollo integral del ser humano, lo cual implica la necesidad de contar con talento humano cualificado y con herramientas pedagógicas idóneas que permitan potenciar las habilidades y capacidades de los niños y niñas desde edades tempranas. Por ello, la disponibilidad de estos recursos contribuye directamente al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de los agentes educativos en formación, promoviendo el aprendizaje a través del juego, la exploración y la interacción.

La inversión de recursos en el presente proceso se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a una necesidad real del servicio de formación profesional integral, permitiendo:

-Fortalecer las prácticas pedagógicas de los aprendices en formación.
-Garantizar el uso adecuado de materiales en contextos educativos reales.
-Fomentar el aprendizaje significativo a través del juego y la exploración.
-Propiciar entornos educativos seguros, pertinentes y estimulantes.
-Contribuir al cumplimiento de las políticas públicas de atención integral a la primera infancia.

En consecuencia, la adquisición de estos materiales permite dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa AIPI, asegurando la formación de talento humano competente y pertinente para atender las demandas del sector.

Por lo tanto, resulta de vital importancia que el Centro de Formación “Comercio y Servicios” cuente con los materiales específicos requeridos para la formación integral del Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia, garantizando que los aprendices desarrollen las habilidades y competencias necesarias para su adecuado desempeño en el campo laboral, en concordancia con las necesidades del contexto social y productivo.

LOTE 4. PELUQUERIA

La presente necesidad contractual tiene como finalidad la adquisición de materiales, insumos y herramientas especializadas destinadas al desarrollo del programa de formación en Peluquería, los cuales serán utilizados por los aprendices en la ejecución de actividades prácticas orientadas al fortalecimiento de sus competencias técnicas y laborales en el área de la estética capilar.

Desde el punto de vista técnico, los materiales requeridos, constituyen recursos indispensables para el desarrollo de habilidades prácticas en procesos de corte, peinado, coloración, tratamientos capilares y demás procedimientos propios del ejercicio profesional. Estos elementos permiten la simulación de entornos reales de trabajo, facilitando el aprendizaje significativo y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa.

En cuanto a la necesidad, se requiere la adquisición de estos materiales debido a que los insumos actualmente disponibles resultan insuficientes frente al número de aprendices y a la intensidad de las prácticas formativas, así como en algunos casos presentan desgaste por uso continuo. Esta situación puede afectar la calidad del proceso formativo, limitando la adecuada adquisición de destrezas técnicas y el desarrollo de competencias exigidas por el sector productivo de la belleza y el cuidado personal.

Así mismo, el sector de la peluquería y la estética demanda talento humano calificado, con dominio de técnicas actualizadas, uso adecuado de productos y cumplimiento de normas de bioseguridad e higiene. En este sentido, contar con materiales pertinentes y de calidad permite que los aprendices adquieran experiencia práctica en condiciones similares a las del entorno laboral real, fortaleciendo su perfil ocupacional y su empleabilidad.

La inversión de recursos en el presente proceso se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a una necesidad real del servicio de formación profesional integral, permitiendo:

-Fortalecer las competencias técnicas de los aprendices en peluquería.
-Garantizar el uso adecuado de herramientas, productos e insumos propios del sector.
-Desarrollar habilidades prácticas en condiciones similares al entorno laboral.
-Promover el cumplimiento de normas de bioseguridad e higiene en los procesos capilares.
-Contribuir a la formación de talento humano calificado, acorde con las necesidades del sector de la belleza.

En consecuencia, la adquisición de estos materiales permite dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa, asegurando la formación de aprendices con las competencias requeridas para su adecuado desempeño en el ámbito laboral.

Por lo tanto, resulta de vital importancia que el Centro de Formación “Comercio y Servicios” cuente con los materiales e insumos necesarios para la formación integral en el área de peluquería, garantizando procesos formativos de calidad, pertinentes y alineados con las exigencias del sector productivo.

LOTE 5. GESTION ADMINISTRATIVA

La presente necesidad contractual tiene como finalidad la adquisición de materiales, insumos y recursos de apoyo pedagógico destinados al desarrollo del programa de formación en Gestión Administrativa, los cuales serán utilizados por los aprendices en la ejecución de actividades teórico-prácticas orientadas al fortalecimiento de sus competencias en procesos organizacionales, documentales y de apoyo administrativo.

Desde el punto de vista técnico, los materiales requeridos —tales como papelería (cuadernos, carpetas, archivadores, resmas de papel), elementos de oficina (calculadoras, agendas, organizadores), insumos para archivo y gestión documental, así como otros recursos didácticos— constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de habilidades relacionadas con la organización de la información, manejo de documentos, atención al cliente, apoyo a procesos contables básicos y gestión de comunicaciones empresariales. Estos elementos permiten la simulación de entornos reales de trabajo, facilitando la apropiación de conocimientos y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa.

En cuanto a la necesidad, se requiere la adquisición de estos materiales debido a que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes frente al número de aprendices y a las exigencias del proceso formativo, así como en algunos casos presentan desgaste o no cumplen con las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades prácticas. Esta situación puede afectar la calidad de la formación, limitando el desarrollo adecuado de competencias administrativas y el desempeño eficiente en escenarios reales o simulados.

Así mismo, el sector administrativo exige talento humano con competencias en gestión documental, organización de información, uso adecuado de herramientas de oficina y aplicación de principios de eficiencia y calidad en los procesos organizacionales. En este sentido, contar con materiales pertinentes y de calidad permite fortalecer las capacidades de los aprendices, facilitando su desempeño en contextos laborales reales y contribuyendo a su empleabilidad.

Desde el componente jurídico, la presente contratación se encuentra enmarcada en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en especial los de planeación, economía, transparencia y responsabilidad. Igualmente, se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las modalidades de selección, incluida la mínima cuantía, garantizando la adecuada estructuración del proceso contractual.

Contribuir a la formación de talento humano calificado, acorde con las necesidades del sector productivo. En consecuencia, la adquisición de estos materiales permite dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa de Gestión Administrativa, asegurando la formación de aprendices con competencias pertinentes para su adecuado desempeño en el ámbito laboral.
Por lo tanto, resulta de vital importancia que el Centro de Formación “Comercio y Servicios” cuente con los materiales e insumos necesarios para la formación integral en el área de Gestión Administrativa, garantizando procesos formativos de calidad, pertinentes y alineados con las exigencias del sector productivo.

LOTE 6. CAMPESENA FEC
La adquisición de materiales de formación para el desarrollo de los cursos complementarios en Obtención de objetos artesanales en madera y totumo, en el marco del Programa FEC del SENA, se justifica en la necesidad de garantizar procesos de formación pertinentes, prácticos y de alta calidad dirigidos a los aprendices del programa CAMPESENA - FEC, beneficiando de manera directa a mínimo 45 aprendices de zonas rurales, meta asignada por la Dirección Nacional.

Estos cursos complementarios están orientados al fortalecimiento de saberes ancestrales y productivos propios del sector campesino, promoviendo el aprovechamiento sostenible de materias primas locales como la madera y el totumo, así como la preservación de las tradiciones artesanales. Para su adecuada ejecución, es indispensable contar con materiales e insumos específicos que permitan el desarrollo efectivo de las competencias prácticas establecidas en los diseños curriculares, dado que la formación artesanal es eminentemente práctica y requiere el uso permanente de insumos adecuados.

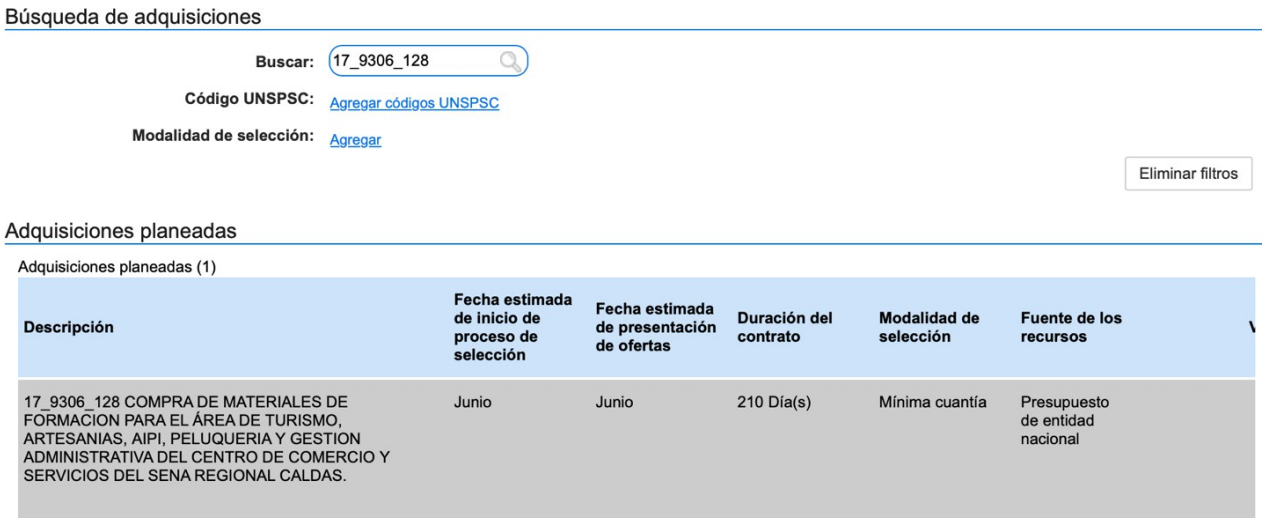
La compra de dichos materiales permitirá a los aprendices desarrollar habilidades técnicas en el diseño, elaboración y acabado de objetos artesanales, contribuyendo a la mejora de sus capacidades productivas, al fomento del emprendimiento rural y a la generación de oportunidades de ingresos en sus territorios.

Asimismo, garantiza condiciones equitativas de aprendizaje, evitando limitaciones en el proceso formativo por falta de recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA en materia de formación integral.

En el contexto del programa FEC- CAMPESENA, esta inversión fortalece la permanencia y el acceso a la formación de población rural, favorece la inclusión social y productiva, y aporta al desarrollo económico local mediante la cualificación del talento humano campesino. Por lo anterior, la adquisición de materiales de formación resulta necesaria, pertinente y oportuna para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos y para el impacto positivo de la oferta formativa en las comunidades beneficiarias

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de estos programas es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto o si la Dirección general envía en el transcurso de la vigencia presupuesto adicional para los otros rubros, existirá la posibilidad de añadir dichos contratos en las cantidades y los ítems indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

LOTE 1: TURISMO

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	41111717	Binoculares

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	41115500	Equipo de generación y medición de sonido.
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49121500	Equipos para camping y exteriores

LOTE 2: ARTESANIAS

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53141615	Agujas de tejer
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	601220002	Accesorios para tejer
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60122201	Materiales para artesanías
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60121001	Pinturas
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31211904	Brochas
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31201500	Cinta Adhesiva
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31201605	Masillas

LOTE 3: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60141101	Juegos educativos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60141305	Bloques de unidades
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60141102	Juegos de mesa
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60141113	Juegos de lotería
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44111905	Tableros de borrado en seco o

		accesorios
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42212102	Juegos de mesa para los discapacitados físicamente

LOTE 4: PELUQUERIA

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131602	Artículos para el cuidado del cabello
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131617	Implementos para manicure
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131618	Implementos para pedicure
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131619	Cosméticos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131623	Productos depilatorios o para remover vello
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131629	Kit de maquillaje
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53131669	Productos para la piel

LOTE 5: GESTION ADMINISTRATIVA

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44121707	Lápices de colores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44121708	Marcadores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44121618	Tijeras
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60105704	Barras de pegante libres de ácido
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60121201	Pintura témpera líquida

		tradicional

LOTE 6: ARTESANIAS FEC

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60122201	Materiales para artesanías
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60121001	Pinturas
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31211904	Brochas
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31201500	Cinta Adhesiva
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31201605	Masillas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL ÁREA DE TURISMO, ARTESANIAS, AIPI, PELUQUERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es importante destacar que, dentro del objeto materia del proceso se encuentran seis (6) lotes:

LOTE 1: TURISMO
LOTE 2: ARTESANIAS
LOTE 3: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
LOTE 4: PELUQUERIA
LOTE 5: GESTION ADMINISTRATIVA
LOTE 6: ARTESANIAS FEC

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar los bienes con calidad, de acuerdo con la descripción y a las características técnicas exigidas en el "Anexo Técnico" documento que hace parte del presente proceso.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo, así como toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio.

Garantizar a la entidad contratante el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia, en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes solicitados en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, dentro del plazo requerido.

2) Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad, no deben ser productos próximos para vencerse, se solicita mínimo dos (2) años de fecha de vencimiento, a partir del momento de la entrega.
3) Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, no podrán ser productos re-envasados y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto según la marca ofertada.
4) Las entregas se harán según el cronograma.
5) Los productos deberán ser entregados por el contratista dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
6) El oferente deberá garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto
7) Deberá presentar ficha técnica, catálogo o imagen de los bienes ofertados.
8) Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario.
 Nota: En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
9) El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice
10) La entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
11) El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, por lo tanto deben contemplarse al momento de presentar la oferta económica.
12) El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
13) Si el objeto a contratar se importó el contratista deberá aportar el certificado de importación. Los bienes a entregar deben contar con el respectivo registro INVIMA cuando se requiera.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los pagos de seguridad social del personal destinado a la ejecución de las actividades del contrato donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Presentar Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ANEXO 04. GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión V03

3. en el Trabajo (SG-SST), firmada por el Representante Legal y responsable de SG-SST. y con los siguientes soportes:
 a. Fotocopia de cédula.
 b. Certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas.
 c. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.
 d. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitidos por ARL o por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 Parágrafo 1: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
4. Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.
5. Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

6. Velar por el orden, limpieza y disposición adecuada de residuos o materiales durante la ejecución contractual, cumpliendo con las normas ambientales y de seguridad aplicables.

7. Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Lote 1 Turismo	No aplica
Lote 2 Artesanias	No aplica
Lote 3 API	No aplica
Lote 4 peluquería	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Item 1,2,3,4,5,6,7,16,17,18,19,20,21,22,27 Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

Lote 5 Gestión Administrativa	No aplica
Lote 6 Artesanias FEC	No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 2 meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas.

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos requeridos en el almacén del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Caldas, Km. 10 vía al Magdalena, en los horarios y las cantidades requeridas, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, previa solicitud del subdirector o el supervisor del contrato según concertación con instructor y líder del programa

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según actas parciales de ejecución	Según servicios prestados de manera mensual.	Entrega de facturas y demás.

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del (los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes: *Según aplique.*

- 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
- 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
- 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
- 2%, de retención en la fuente a título de renta.
- 0.37%, por concepto de reteica.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	N/A	**NO:**	X	**N/A**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**N/A**
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector (e), y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Lote 1 Turismo: Jorge Eduardo Atehortua, Lote 2 Artesanias: Francy Brito, Lote 3 AIPI: Gloria Inés Aguirre, Lote 4 peluquería: Sandra Lorena Castaño, Lote 5 Gestión Administrativa: Angela Arenas, Lote 6 Artesanias FEC: Francy Brito. Como supervisores de los contratos, quiénes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

A. Ley 80 de 1993

B. numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

C. el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015

D. la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

E. el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único

F. Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capitulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de Comercio y Servicios deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de e escribe de la siguiente manera: SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. $67.611.774 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Además, es importante mencionar que se distribuirá en seis (6) lotes de la siguiente manera:

LOTE	**VALOR**
LOTE 1: TURISMO	$ 9.394.413
LOTE 2: ARTESANIAS	$12.985.276
LOTE 3: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 17.725.675
LOTE 4: PELUQUERIA	$ 4.999.905
LOTE 5: GESTION ADMINISTRATIVA	$ 12.930.210
LOTE 6: ARTESANIAS FEC	$ 9.576.296
TOTAL:	$67.611.775

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACION PARA EL ÁREA DE TURISMO, ARTESANIAS, AIPI, PELUQUERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CALDAS, es de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. $67.611.774 M/CTE.M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$26.470.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$22.599.389**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$40.872.710**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$103.829.360**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$22.750.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$25.737.006**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
826	2026-01-14	n/a	930610 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CALDAS	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nacion	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEETENTA MIL PESOS	$26.470.000
826	2026-01-14	n/a	930611 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	Nacion	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE	$22.599.389

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
826	2026-01-14	n/a	930638 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-CALDAS - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nacion	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	$40.872.710
826	2026-01-14	n/a	930645 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-CALDAS - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS.	$103.829.360
826	2026-01-14	n/a	930664 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-CALDASFORMACION CONTINUA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.	$22.750.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ESPECIALIZADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
826	2026-01-14	n/a	930685 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CALDAS - ECONOMINA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS PESOS.	$25.737.006

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de forma total, puesto que los bienes aquí requeridos son de la misma naturaleza y existen pluralidad de proponentes que pueden ofertarlos.

1. La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total, teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO
2. El SENA adjudicara el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3. El SENA revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta con el precio más bajo que cumpla con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificara el cumplimento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

4. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación requerido por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, la misma será rechazada y se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente, además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1 Lotes

LOTE	VALOR
LOTE 1: TURISMO	$ 9.394.413
LOTE 2: ARTESANIAS	$12.985.276
LOTE 3: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 17.725.675
LOTE 4: PELUQUERIA	$ 4.999.905
LOTE 5: GESTION ADMINISTRATIVA	$ 12.930.210
LOTE 6: ARTESANIAS FEC	$ $ 9.576.296

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía no es obligatorio el RUP Registro Único de Proponentes; por tanto, las Entidades Estatales deben verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y capacidad organizacional, en caso de haberlas solicitado. De conformidad con el Subnumeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

En todo caso, para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
—>Capacidad Jurídica.
—>Experiencia.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta ANEXO 1. GCCON-F-061

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 2. GCCON-F-067)** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. . **Es de anotar que las actividades allí señaladas deben ser acordes al objeto contractual del presente proceso.**

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO 3. GCCON-F-063)** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado. **(ANEXO 3. GCCON-F-063)**

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente al momento de presentar su oferta deberá allegar copia de la certificación bancaria con fecha no superior a 30 días de expedición.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACION	ETAPA
1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.)	**Precontractual**
2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**Precontractual**
3 Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	**Precontractual**

5.2.2.2 De gestión ambiental

Lote 1 Turismo	No aplica
Lote 2 Artesanías	No aplica

Lote 3 Atención Integral a la Primera Infancia	No aplica
Lote 4 peluquería	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Item 1,2,3,4,5,6,7,16,17,18,19,20,21,22,27 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
Lote 5 Gestión Administrativa	No aplica
Lote 6 Artesanías FEC	No aplica

5.2.2.3 *Experiencia especifica*

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda tiendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

A) El proponente, deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

B) Para las Mipyme domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: En máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en los casos en los que por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ANEXO No 5 ANEXO_EXPERIENCIA

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

-Nombre y NIT de la empresa contratante.
-Nombre del contratista.
-Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
-Número del contrato (si aplica).
-Valor del contrato.
-Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
-Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes si aplica, y año).
-Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
-Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

-Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
-En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
-Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

-La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ü La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
-El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
-La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
-Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
-En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
-En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
-Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
-Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
-En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.4 Oferta Económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II y **(ANEXO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA).**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en FORMATO No.6. Propuesta económica y técnica de indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado FORMATO No.6. PROPUESTA ECONÓMICA.
- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado FORMATO No.6. PROPUESTA ECONÓMICA.
- Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado FORMATO No.6. PROPUESTA ECONÓMICA.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario y total, y sin superar el PRECIO TECHO definido en el ANEXO DENOMINADO PRECIOS TECHO, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
- La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

Nota No.1. El cuestionario y/o el formato de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

Nota No 2. Si revisados los ofrecimientos económicos, de conformidad con la información establecida por el SENA en los estudios previos, del sector y del mercado, el comité asesor y evaluador de los aspectos técnicos y económicos estima que el ofrecimiento efectuado en la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el mismo. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando las razones de su decisión. En todo caso, se dará aplicación al procedimiento definido por la Ley y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando el derecho al debido proceso.

Nota No. 3. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Nota No. 4 : Teniendo en cuenta que la necesidad de los 6 lotes es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto o si la Dirección general envía en el transcurso de la vigencia presupuesto adicional, existirá la posibilidad de añadir dicho contrato en las cantidades y los ítems indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	N/A	**NO**	X
MUESTRA.	**SI**	N/A	**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	N/A	**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Anexo No. 01. GCCON-F-061 Carta de presentación de la Propuesta V02
Anexo No. 02. GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT V02
Anexo No. 03. GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema deSeguridadSocialIntegralydeParafiscalesV02
Anexo No. 04. GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión V03
Anexo No. 05. Formato Experiencia.
Anexo No. 06. Propuesta Económica.
Anexo No. 07 Precios Techo.
Matriz de Riesgos.
Anexo Técnico.
Anexo Estudio del Sector y Costos

El presente documento se suscribe el 20 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por ARCINIEGAS CORDOBA FERNANDO
Fecha: 2026.04.20 12:11:25 -05'00'

FERNANDO ARCINIEGAS CORDOBA
Subdirector (e)
Centro de Comercio y Servicios – SENA Regional Caldas

Elaboró / Revisó componente jurídico: Sofia Castrillón Vélez – Abogada Contratista - Contratación CCYS. SCV.
Revisó componente técnico: Lina Danery Gonzalez Herrera – Coordinadora Académica.
Claudia Lorena Klinger Villa – Coordinadora Académica.
Revisó componente SST: Yadira Cartagena Mejía - Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó Componente Ambiental: Diana Henao Lince – Dinamizadora Ambiental CCYS. Diana Henao Lince